



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1956

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gramíneas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Suscripciones.- Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Año 1962

Sábado 25 de agosto

Número 192

DIPUTACION PROVINCIAL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación (Negociado de Subastas), se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes bases:

Clase de obra: Abastecimiento de aguas de Lerma.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Tipo de licitación: pesetas 1.621.034,74.

Fianza provisional: 32.420,68 pesetas.

Fianza definitiva: 64.841,36 pesetas.

Las proposiciones, redactadas en papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en las oficinas de la Diputación (Negociado de Subastas), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las diez a las trece horas, en sobre cerrado y lacrado o precintado, en el que figure la siguiente inscripción:

"Proposición que presenta D., para tomar parte en"

En sobre abierto, se acompañarán a la proposición los siguientes documentos:

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, para acudir a la subasta. Las Empresas y Sociedades, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

Justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales.

Idem, id., id., de Contribución Industrial.

Asimismo se adjuntará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, salvo que se preste mediante aval bancario en la forma prevista en el artículo 2.º de la Ley de 22 de diciembre de 1960, y Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, ante una Junta constituida por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión, o persona en quien delegue, que la presidirá, y como Vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal, por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastan-

teado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número....., enterado del anuncio de licitación de las obras de....., publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondientes a los días..... y..... de..... de 19....., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Asimismo se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

Fecha y firma de licitador.

Burgos, 23 de agosto de 1962.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

2.824.—D-488'20

ANUNCIO

La Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1962, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de:

Terminación del camino veci-

nal de Melgosa de Villadiego a la carretera de Saldaña a Masa.

Construcción del camino vecinal de Modúbar de San Cibrián a la carretera de Burgos a Barbadillo del Pez.

Construcción del camino vecinal de Peñalba de Castro a CJunia.

Resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 23 de agosto de 1962.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de clases pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha acordado, con fecha 16 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña Pilar Alonso Santaolalla, viuda del que fue Inspector municipal Veterinario, don Emiliano Pérez Sagredo, cuyo ex-

pediente de pensión de viudedad fue instruido por el Ayuntamiento de Briviesca, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de mayo del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Briviesca, debe contribuir con la cuota anual de 3.850,76 pesetas y con la cuota mensual de 320,89 pesetas.

Aguilar de Bureba, 240,48 y 20,04.

Bañuelos de Bureba, 220,27 y 18,36.

Cameno, 293,03 y 24,42.

Castil de Peones, 287,97 y 23,99.

Galbarros, 224,31 y 18,69.

Grisaleña, 284,04 y 24,50.

Piernigas, 222,29 y 18,70.

Prádanos de Bureba, 224,40 y 18,70.

Quintanabureba, 224,40 y 18,70 pesetas.

Quintanilla b ó n, 164,70 y 13,73 pesetas.

Quintanilla San García, pesetas 549,68 y 45,81.

Reinoso, 168,74 y 14,06.

Rojas, 383,96 y 31,99.

Salinillas de Bureba, 270,23 y 22,52.

Vileña, 180,74 y 15,08.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 20 de agosto de 1962.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Compra de cebada, avena y maíz

El Servicio Nacional del Trigo pone en conocimiento de to-

dos los agricultores que garantiza los precios de sostenimiento fijados por el Gobierno para la cebada, avena y maíz de la actual cosecha y que son los siguientes: cebada, 3,50 pesetas kilo; avena, 3,10 pesetas kilo, y maíz, 3,60 pesetas kilo para mercancía de clase comercial normal sana, seca, limpia y sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo, a cuyo efecto se reciben dichos cereales en todos los almacenes y subalmacenes autorizados de esta provincia, durante los días de cada mes que se señalan a tal fin en los correspondientes calendarios de recogida, que constan en las Hermandades de Labradores.

Burgos, 21 de agosto de 1962.
El Jefe provincial, Eugenio Peña.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario núm. 204-62, por abandono de familia, ha acordado se cite al denunciado Félix Navarro López, de 30 años de edad, nacido en Burgos, en 20 de diciembre de 1932, hijo de Antolín y de Felisa, casado, ferrerista, con domicilio en esta capital, calle de San Isidro, número 29-1.º; a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario mencionado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Bur-

gos a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario judicial, ilegible.

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción, número uno, de la ciudad de Burgos y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria de la causa 348 de 1961, por estafa, contra Mariano García Ruiz, cuyo actual paradero se desconoce, se requiere, por medio de la presente, a dicho penado, a fin de que haga efectiva la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, a que asciende la indemnización que por daños y perjuicios fue condenado en expresada causa, para su entrega al perjudicado Serviliano Cuesta Santos.

Y para que, mediante la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de requerimiento a precitado condenado, la expido y firmo en Burgos, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario Judicial, P. S., Mariano Manso.

Lerma

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia de Lerma se ha presentado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de doña Genoveva Martín-Cobos Lagüera, con licencia de su esposo don Próspero García Gallardo Vélez, vecinos de Burgos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, local de negocio, sita en la casa número 30, de la Avenida Primo de Rivera, de Lerma, contra doña Natividad, doña Elena, doña Dolores y don Gonzalo Fernández González, casada y con domicilio ignorado, la primera; sol-

tera y vecina de Lermá, la segunda; casada y vecina de Cilleruelo de Arriba, la tercera, y casado y vecino de Burgos, el último, y en providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda y se ha conferido traslado a los demandados, mandando se les emplazase para que dentro del término de seis días comparezcan en forma y la contesten. En cumplimiento de lo ordenado por medio de la presente se emplaza a doña Natividad Fernández González, cuyo domicilio se ignora, de estado casada, ignorándose el nombre de su esposo, para que en el término de seis días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Audiencia, en dichos autos, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía de no verificarlo en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida demandada y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, extendido la presente, que firmo en Lerma, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, ilegible.

2.827.—D-158,15

Don José Luis García García, en funciones, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Severiano García Santos, natural de Peral de Arlanza, de estado soltero, de 48 años de edad, hijo de Martín y Benita, el que falleció en el pueblo de Peral de Arlanza (Burgos), donde tenía su domicilio, el día 26 de marzo pasado y, en su consecuencia, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de que, de no verifi-

carlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 20 de agosto de 1962.—El Juez de Primera Instancia en funciones, José Luis García García.

Don José Luis García García, en funciones, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de doña Patrocinio Cuesta Izquierdo, natural de Barcelona, de estado soltera, de 75 años de edad, hija de Justo y de Catalina, la que falleció en el pueblo de Quintanilla del Agua (Burgos), donde tenía su domicilio, el día 11 de febrero de 1961, y en su consecuencia se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma, a 20 de agosto de 1962.—El Juez de Primera Instancia en funciones, José Luis García García.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido, en sumario 75-62, por lesiones en accidente de circulación sufridas por Paul Kuchar, súbdito alemán, de 60 años de edad, sacerdote, por la presente se le cita para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser reconocido por el Sr. Médico Forense de este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lerma, 22 de agosto de 1962.
El Secretario judicial, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951 a 1953, inclusive, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrá formular, por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas de San Clemente, 20 de agosto de 1962.—El Alcalde, Liberato Blanco.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a los ejerci-

cios de 1951 a 1953, ambos inclusive, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillo del Campo, 20 de agosto de 1962.—El Alcalde, Celestino Heras.

Ayuntamiento de Redecilla del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1951 a 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en Secretaría, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Redecilla del Campo, 22 de agosto de 1962.—El Alcalde, Avelino Qorcuera.